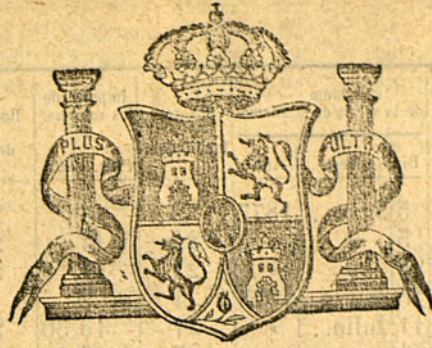


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta número 152.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la Reina Doña Maria Cristina (q. D. g.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio gozan S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña Maria Isabel, Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia.

(De la Gaceta núm. 149.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Circular.

En vista de las dudas que ha ofrecido á algunas Comisiones provinciales la interpretacion de la Real orden circular expedida por este Ministerio en 9 del actual sobre revision de excepciones del servicio militar, relativas á los mozos procedentes de los tres reemplazos anteriores,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver:

1.º Que siendo ejecutorios los fallos dictados por los Ayuntamientos, en cumplimiento del art. 114 de la vigente ley de reemplazos, cuando no se reclame de ellos en el tiempo y forma prevenidos por el art. 115, las Comisiones provinciales deben proceder á cumplirlos desde luego para que, ingresando en Caja los mozos cuya excepcion hubiere cesado en el año actual, obtengan

los respectivos suplentes la exencion del servicio militar activo que les corresponde.

2.º Que la precedente disposicion es aplicable á la revision de talla de los mozos, toda vez que las exenciones otorgadas en este concepto han debido ser objeto de los fallos dictados por los Ayuntamientos con arreglo al citado art. 114.

Y 3.º Que los mozos excluidos temporalmente del servicio militar por defecto físico, con arreglo al art. 187, no se hallan comprendidos en la mencionada Real orden de 9 del actual, puesto que estas exenciones no pueden ser objeto de revision por parte de los Ayuntamientos.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento, el de esa Comision provincial y demás efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Mayo de 1881. = Gonzalez. = A los Gobernadores de las provincias.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

SECCION DE FOMENTO.

Minas.

D. ISAAC GONZALEZ GOYENECHÉ, GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA, Hago saber: que por D. Francisco Valdes y Rey, vecino de esta ciudad, se presentó en este Gobierno solicitud de registro de 30 pertenencias para la mina titulada «La Favorita», de mineral cobre argentífero, en término municipal de Valle de Valdelaguna; que á dicho registro se presentó oposicion en término legal por D. Aureliano Diez, vecino de esta ciudad, en representa-

cion de D. Juan Targebayle, vecino de Vitoria, fundándose en que su representado tiene otra mina con el mismo nombre y del mismo mineral en aquel término municipal: Considerando que no son exactamente iguales los dos nombres, puesto que la una se titula «La Favorita» y la otra «Favorita» solamente; y resultando que ni la ley y reglamento de minas vigentes prohiben que se dé igual denominacion á diferentes registros, y que de los que se trata quedarán perfectamente distinguidos en las respectivas demarcaciones, conformándome con el parecer de la Comision permanente de la Excmá. Diputacion provincial, he acordado desestimar la mencionada oposicion.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo del art. 24 de referida ley.

Burgos 1.º de Junio de 1881.

ISAAC GONZALEZ GOYENECHÉ.

Exclusiva.—Circular.

La Excmá. Diputacion provincial ha concedido, segun y como lo tenian solicitado, la correspondiente autorizacion para establecer la venta exclusiva durante el próximo año económico de 1881-82 á los Ayuntamientos comprendidos en la adjunta relacion.

Lo que hago saber á los pueblos mencionados para su conocimiento.

Burgos 2 de Junio de 1881.

EL GOBERNADOR,
ISAAC GONZALEZ GOYENECHÉ.

Relacion de los pueblos que se citan.

- Quintanilla San García.
- Villaquirán de la Puebla.
- Bañuelos de Bureba.
- Ros.
- Bañuelos del Rudron.
- Villambistia.
- Quintanilla Morocisla.
- Cabia.
- Las Celadas.
- La Piedra.
- Frandovinez.
- Pinilla de los Barruecos.
- Sotillo de la Rivera.
- San Mamés de Burgos.
- Santa Cruz de la Salceda.
- Moncalvillo.
- Villaquirán de los Infantes.
- Pedrosa de Rio Urbel.
- Arcos.
- Hoyales de Roa.
- La Nuez de Abajo.
- Santa Cruz de Juarros.
- Santa Inés.

Circular.

Los Ayuntamientos de los pueblos comprendidos en la adjunta relacion satisfarán inmediatamente, y sin dar lugar á tomar contra ellos otra determinacion, á la Administracion económica de la misma las cantidades que se marcan á cada uno de ellos en la expresada relacion, procedentes de raciones de pan facilitadas á los individuos que fueron declarados exentos é inútiles en los reemplazos de 1877 al 78.

Burgos 28 de Mayo de 1881.

EL GOBERNADOR INTERINO,
MANUEL ECHABURU.

Caja de recluta de la provincia de Burgos. — Año económico de 1877-78. — Relacion nominal de los individuos de la misma, procedentes de los reemplazos que se indican, que habiendo sido declarados exentos ó inútiles deben reintegrar los Ayuntamientos respectivos los socorros facilitados á aquellos en el año económico de 1877 á 1878.

Número de orden del extracto.	Idem correlativo.	NOMBRES.	Fecha de la entrada en Caja.			Idem de la salida de la misma.			Socorros facilitados.	Importe de los mismos. Ptas. cénts.	Raciones de pan.	Importe de estas. Ptas. cénts.	Total general. Ptas. cénts.	AYUNTAMIENTOS que deben verificar el ingreso.	Reemplazos á que pertenecen los individuos.
			Día	Mes.	Año.	Día	Mes.	Año.							
1	1	Francisco Obejas Cristóbal...	14	Junio..	1877	5	Julio...	1877	22	11	22	4,40	15,40	Mambrilla de Castrejon.....	1877
2	2	Eustaquio Martinez Usaola...	14	"	"	5	"	"	22	11	22	4,40	15,40	San Martin de Rubiales.....	"
5	3	Pedro Aguado Berdugo.....	14	"	"	5	"	"	22	11	22	4,40	18,16	Anguix.....	1878
686	4	Sebastian Benito Gallego....	25	Marzo.	1878	28	Marzo..	1878	4	2	4	0,76			
8	6	Juan Baranda Riaño.....	15	"	"	11	Julio...	"	27	15,50	27	5,40	37,80	Cerezo de Riotiron.....	1877
9	7	Santos Garcia Garcia.....	15	"	"	11	"	"	27	15,50	27	5,40			
10	8	Antonio Saez Abad.....	15	"	"	11	"	"	27	15,50	27	5,40	18,19	Quintanalaranco.....	"
12	9	Nicanor Sedano Vallejo....	15	"	"	5	"	"	21	10,50	21	4,20			
136	10	Tomás Sedano Fernandez...	19	Julio..	"	19	Agosto.	"	52	16	52	7,04	40,58	Alfoz de Bricia.....	"
142	11	Carlos Bocos Peña.....	20	Oct....	"	23	Oct....	"	4	2	4	0,84	2,80	Fresneda de la Sierra.....	"
15	12	Francisco Agustín Espinosa..	16	Junio..	"	19	Junio..	"	4	2	4	0,80			
17	16	Telesforo Sancho Cibas....	17	"	"	19	"	"	5	1,50	5	0,60	14,52	Vadocondes.....	"
171	17	Vicente de la Cruz Gil.....	17	Marzo..	"	28	Marzo..	"	12	6	12	2,28			
172	18	Claudio Martinez Mecerreyes.	17	"	"	22	"	"	6	3	6	1,14	53,90	Valle de Zamanzas.....	1878
20	19	Roman Diez Gallo.....	17	Junio..	1877	31	Agosto.	1877	77	38,50	77	15,40			
21	20	Francisco Gonzalez Arce....	17	"	"	5	Julio...	"	19	9,50	19	3,80	13,30	Quintanilla Sobresierra....	1877
32	31	Sebastian Moreno Pedro....	18	"	"	7	"	"	20	10	20	4	14	Arauzo de Miel.....	"
24	25	Francisco Calvo Sotillo....	17	"	"	6	"	"	20	10	20	4	14	Gumiel de Izan.....	"
26	24	Enrique Herbás Garcia.....	17	"	"	6	"	"	20	10	20	4	14	Quintana del Pidio.....	"
28	26	Doroteo Lobo Otero.....	17	"	"	20	"	"	4	2	4	0,80	2,80	Fuentenebro.....	"
29	27	Bias Zayas Moreno.....	18	"	"	20	"	"	5	1,50	5	0,60	2,10	Peñaranda de Duero.....	"
50	28	Evaristo del Pozo Martinez..	18	"	"	7	"	"	20	10	20	4	14	Valdeande.....	"
519	32	Felix Alvaro Alvaro.....	22	Marzo.	1878	50	Abril..	1878	40	20	40	7,60	27,60	Arauzo de Miel.....	1878
54	33	Basilio del Burgo Manso....	18	Junio..	1877	20	Agosto.	1877	64	32	64	12,80	46,87	Tuvilla del Lago.....	1877
148	34	Luciano Martinez Alameda...	17	Marzo..	1878	19	Marzo..	1878	3	1,50	3	0,57			
35	35	Miguel Marina Garcia.....	18	Junio..	1877	21	Junio..	1877	4	2	4	0,80	2,80	Monasterio de Rodilla.....	"
36	36	Vicente Calvo Santurce....	18	"	"	7	Julio...	"	20	10	20	4	16,07	Poza de la Sal.....	1878
215	37	Bernardino Alonso Nublo....	18	Marzo..	1878	2	Marzo..	1878	3	1,50	3	0,57	13,30	Las Vesgas.....	"
41	39	Jacinto Gomez y Gomez....	19	Junio..	1877	7	Julio...	1877	19	9,50	19	3,80			
42	40	Higinio Cuesta Morella....	19	"	"	21	Junio..	"	5	1,50	5	0,60	6,24	Briviesca.....	"
195	41	Francisco Fernandez Delgado.	18	Marzo..	1878	20	Marzo..	1878	3	1,50	3	0,57			
200	42	Nicomedes Fansoro Soto....	18	"	"	20	"	"	5	1,50	5	0,57	2,10	Santivañez Zarzaguda.....	1877
46	43	Juan Poza Santa Maria.....	19	Junio..	1877	21	Junio..	1877	3	1,50	3	0,60			
48	45	Claudio Rodriguez Martinez..	19	"	"	8	Julio...	"	20	10	20	4	19,04	Moradillo de Sedano.....	"
129	46	Miguel Campillo Martinez...	7	Julio..	"	15	"	"	7	3,50	7	1,54			
49	47	Isidro Serna Serna.....	19	Junio..	"	8	"	"	20	10	20	4	11,76	Rebollo de la Torre.....	1878
140	48	Alberto Martinez Garcia....	11	Agosto.	"	14	Agosto.	"	4	2	4	0,60			
55	52	José Garcia Garcia.....	20	Junio..	"	22	Junio..	"	5	1,50	5	0,60	50,40	Guadilla de Villamar.....	1878
806	53	Casto Fontaneda Martin....	26	Marzo..	1878	8	Abril..	1878	14	7	14	2,66			
55	54	Luis Fuentes Garcia.....	20	Junio..	1877	26	Agosto.	1877	68	34	68	15,60	16,80	Palacios de la Sierra.....	1877
1345	55	El mismo.....	5	"	1878	8	Junio..	1878	4	2	4	0,80			
57	56	Martin Alonso Mediavilla....	20	"	1877	22	"	1877	5	1,50	5	0,60	51,80	Canicosa.....	"
58	57	Pedro Alonso Benito.....	20	"	"	10	"	"	21	10,50	21	4,20			
60	58	Canuto Miguel Abad.....	20	"	"	31	Agosto.	"	74	37	74	14,80	11,77	Quintanar de la Sierra.....	1878
62	59	Juan Adriano Pablo.....	20	"	"	23	Junio..	"	4	2	4	0,80			
606	60	Francisco Olalla Medrano....	24	Marzo..	1878	5	Abril..	1878	15	6,50	15	2,47	37,10	Ontoria del Pinar.....	1877
65	61	Andres Aparicio Garcia....	20	Junio..	1877	10	Julio...	1877	21	10,50	21	4,20			
66	62	Felipe Sanz Perez.....	20	"	"	21	"	"	52	16	52	6,40	2,10	Barbadillo del Pez.....	"
67	63	Juan Peraita Peraita.....	21	"	"	23	Junio..	"	5	1,50	5	0,60			
68	64	Nicanor Garcia Gutierrez....	21	"	"	23	"	"	5	1,50	5	0,60	2,10	Barbadillo de Herreros....	"
71	66	Aquilino Gonzalez Oña.....	21	"	"	21	Julio...	"	51	15,50	51	6,20	21,70	Villanueva del Conde.....	"
74	68	Pantaleon Garzon Castrillo..	21	"	"	21	"	"	51	15,50	51	6,20	32,50	Salas de los Infantes.....	"
138	69	Antolin Vicente Gonzalez...	20	Julio..	"	3	Agosto.	"	15	7,50	15	3,30			
75	70	Doroteo Rubio Martinez....	21	Junio..	"	11	Julio...	"	21	10,50	21	4,20	39,40	Vilviestre del Pinar.....	"
76	71	Claudio Martin Arroyo.....	21	"	"	17	"	"	21	10,50	21	4,20			
78	73	Ecequiel Gonzalez Reoyo....	21	"	"	31	"	"	20	10	20	4	14	Mambrillas de Lara.....	"
79	74	Luis Rojo Alonso.....	22	"	"	11	"	"	20	10	20	4	14	Acinas.....	"
84	77	Bernardo Casado Briongos...	22	"	"	31	"	"	40	20	40	8	28	Cilleruelo de Arriba.....	"
85	78	Ceferino Aragon Hernandez...	25	"	"	25	Junio..	"	3	1,50	3	0,60	2,10	Ciruelos de Cervera.....	"
87	79	Ruperto Terceño Diez.....	23	"	"	31	Agosto.	"	70	55	70	14	49	Sasamon.....	"
96	82	Justiniano Diez Peña.....	24	"	"	19	"	"	57	28,50	57	11,40	39,40	Villaverde Mogina.....	"
97	83	Arsenio Martin Zorita.....	24	"	"	13	Julio...	"	20	10	20	4	14	Castrogeriz.....	"
99	84	Inocencio Fuentes Perez....	24	"	"	13	"	"	20	10	20	4	14	Citores del Páramo.....	"
100	85	Eustaquio Cano Sendino....	24	"	"	13	"	"	20	10	20	4	17,50	Pedrosa del Príncipe.....	"
101	86	Mariano Minguez Martinez...	24	"	"	28	Junio..	"	5	2,50	5	1			
104	97	Casto Barbero Arnaiz.....	26	"	"	14	Julio...	"	19	9,50	19	3,18	15,30	Sotopalacios.....	"
108	98	Cecilio Gonzalez Ramirez....	26	"	"	15	"	"	20	10	20	4	14	Riocerezo.....	"
116	100	Gavino Rio Franco.....	27	"	"	30	Junio..	"	4	2	4	0,80	2,80	Pedrosa Riourbel.....	"
117	101	Pablo Fuente Saldaña.....	27	"	"	30	"	"	4	2	4	0,80	2,80	Buniel.....	"
120	102	José Angulo Rámila.....	28	"	"	13	Setbre.	"	78	59	78	15,60	90,51	Valle de Mena.....	1878
121	103	Eugenio Urdambideles Ortiz.	28	"	"	30	Junio..	"	3	1,50	3	0,60			
874	104	Hipólito Zorrilla Arena.....	27	Marzo..	1878	30	Marzo..	1878	4	2	4	0,76	8,55	Junta de la Cerca.....	1877
878	105	Felipe Bodega Cubillo.....	27	"	"	10	Mayo..	"	45	22,50	45	8,55			
123	106	Benito Muga Saez.....	28	Junio..	1877	17	Julio...	1877	20	10	20	4	14	Junta de Oteo.....	1878
125	110	Benito Gaona Lopez.....	30	"	"	31	Agosto.	"	63	31,50	63	12,60	5,60	Valle de Tobalina.....	1877
954	111	Plácido Vivanco Ortega....	28	Marzo..	1878	30	Marzo..	1878	3	1,50	3	0,60			
126	112	Ecequiel Ortiz Ortiz.....	30	Junio..	1877	7	Julio...	1877	8	4	8	1,60	15,62	Roa.....	1878
127	113	Agustín Mansilla Benito....	4	Julio...	"	12	Setbre	"	71	35,50	71	15,62			
673	114	Guillermo Garcia Anton....	25	Marzo..	1878	28	Abril..	1878	55	17,50	55	6,65	80,15	Neila.....	1878
678	115	Benito Bravo Benito.....	25	"	"	27	Marzo..	"	3	1,50	3	0,60			
683	116	Francisco Maestre Frias....	25	"	"	28	"	"	4	2	4	0,76	9,56		1877
130	117	Manuel de Diego Molinero...	9	Julio...	1877	21	Julio...	1877	15	6,50	15	2,86			

151	118	Domingo Perez Ibeas.....	12	Julio..	1877	31	Julio...	1877	20	10	20	4,40	14,40	Villagonzalo Pedernales.....	1877
157	120	Nicomedes Briongos Miguel..	20	"	"	5	Agosto..	"	17	8,50	17	5,74	14,54	Hinojar del Rey.....	"
1281	121	Melchor Pascual Tapia.....	6	Abril..	1878	8	Abril..	1878	3	1,50	3	0,60			1878
159	122	Norverto Rubio Coruña.....	31	Junio..	1877	5	Oct....	1877	67	35,50	67	17,74	95,40	Arauzo de Salce.....	1877
622	125	Simon Ruiz Pascual.....	24	Marzo..	1878	26	Mayo..	1878	64	32	64	12,16			1878
141	124	Marcelo Calleja Mansilla.....	14	Setbre..	1877	22	Oct....	1877	71	35,50	71	14,91	50,41	Oyales de Roa.....	1877
100	126	Juan Barbolla Domingo.....	16	Marzo	1878	11	Abril..	1878	27	15,50	27	5,13	18,63	Baños de Valdearados.....	1878
110	127	Marcos Delgado Ormaechea..	17	"	"	2	"	"	17	8,50	17	3,35	25,46	Aranda de Duero.....	"
114	128	Ignacio Miguel Rozas.....	17	"	"	2	"	"	17	8,50	17	3,23			"
156	129	Felix de la Cruz Roca.....	11	"	"	17	"	"	32	16	32	6,08	22,08	San Juan del Monte.....	"
150	130	Gregorio Gil Zayas.....	17	"	"	20	Marzo..	"	4	2	4	0,76	2,76	La Vid de Aranda.....	"
151	131	Carlos Gil Miguel.....	17	"	"	20	"	"	4	2	4	0,76	2,76	Campillo de Aranda.....	"
156	132	Nemesio Cilleruelo Velasco..	17	"	"	19	"	"	3	1,50	3	0,57	15,80	Sotillo de la Rivera.....	"
168	135	Felipe Abad Santa Maria....	17	"	"	2	Abril..	"	17	8,50	17	3,23			"
545	138	Pedro Arnaiz Moral.....	25	"	"	26	"	"	4	2	4	0,76	2,76	Madrigal del Monte.....	"
590	139	Melquiades Diez Crespo.....	25	"	"	25	"	"	3	1,50	3	0,57	2,07	Castrillo de la Reina....	"
625	140	Juan Navarro Aguilera.....	24	"	"	26	"	"	3	1,50	3	0,57	2,07	Quintanarraya.....	"
635	141	Francisco Mozo Garcia.....	24	"	"	28	"	"	36	18	36	5,54	25,34	Santo Domingo de Silos....	"
638	142	Eugenio Hortigüela Tamayo..	24	"	"	26	Marzo..	"	3	1,50	3	0,57	2,07	Contreras.....	"
693	245	Juan Velasco Castro.....	25	"	"	28	Abril..	"	35	17,50	35	6,65	24,15	Olmedillo de Roa.....	"
711	145	Hilario Cuesta Rosa.....	25	"	"	28	"	"	4	2	4	0,76	2,76	Valle de Valdebezana.....	"
720	146	Isidoro Domingo Guijarro....	25	"	"	6	"	"	15	6,50	15	2,47	8,97	Fuentelisendo.....	"
739	147	Manuel Alverde Gonzalez....	26	"	"	6	"	"	12	6	12	2,28	39,71	Valle de Hoz de Arriba....	"
1304	148	José Martinez Peña.....	15	Abril..	"	29	Mayo..	"	47	25,50	47	8,93			"
762	149	Tomás Martinez Gomez.....	26	Marzo..	"	28	Marzo..	"	3	1,50	3	0,57	2,07	Villalvilla de Villadiago....	"
769	150	Laureano Mayor Santidrian..	26	"	"	28	"	"	3	1,50	3	0,57	2,07	Basconcillos del Tozo.....	"
825	151	Isidro Gonzalez Alonso.....	27	"	"	30	"	"	4	2	4	0,76	2,76	La Nuez de Arriba.....	"
844	154	Trifon Cuesta Garcia.....	27	"	"	8	Abril..	"	13	6,50	13	2,47	8,97	Valle de Valdelucio.....	"
903	156	Gregorio Perez Rodriguez....	28	"	"	30	Marzo..	"	3	1,50	3	0,57	2,07	Junta de Puetedey.....	"
235	157	Juan Garcia Perez.....	18	"	"	11	Abril..	"	25	12,50	25	4,75	17,25	Arandilla.....	"
245	158	Bonifacio Zaldivar Martinez..	18	"	"	22	Marzo..	"	5	2,50	5	0,95	5,45	Oña.....	"
349	162	Juan Dulanto de la Cruz.....	20	"	"	22	"	"	3	1,50	3	0,57	4,14	Miranda de Ebro.....	"
355	163	Eusebio Gomez Soliguren....	20	"	"	22	"	"	3	1,50	3	0,57			"
362	164	Tomas Calleja Villacicusu....	20	"	"	22	"	"	3	1,50	3	0,60	2,10	Castrillo Matajudios.....	"
426	165	Anacleto Navarra Martinez....	21	"	"	24	"	"	4	2	4	0,80	2,80	Villasandino.....	"
449	166	Roman Soto Santa Maria.....	21	"	"	28	Abril..	"	39	19,50	39	7,80	27,50	Pampliega.....	"
459	167	Juan Baños Baños.....	21	"	"	24	Marzo..	"	4	2	4	0,80	2,80	Pinilla Trasmonte.....	"
461	168	Isidro Hortigüela Cabia.....	22	"	"	24	"	"	3	1,50	3	0,60	2,10	Torresandino.....	"
475	169	Vicente Santidrian Garcia....	22	"	"	4	Abril..	"	14	7	14	2,66	9,66	Cuevas de San Clemente....	"
476	170	Santos Alvarez Martinez.....	22	"	"	5	"	"	15	7,50	15	2,85	10,55	Villaboz.....	"
500	175	Ecequiel Ortega Campo.....	22	"	"	24	"	"	3	1,50	3	0,57	2,07	Presencio.....	"
915	174	Agapito Martinez Castresana..	28	"	"	30	"	"	3	1,50	3	0,57	2,07	Villalva de Losa.....	"
917	175	Saturnino Villate Castresana..	28	"	"	30	"	"	3	1,50	3	0,57	2,07	Junta de San Martin de Losa.	"
978	176	Nicolás Ayala Fernandez.....	29	"	"	8	"	"	11	5,50	11	2,09			"
982	177	Francisco Pereda Mozuela....	29	"	"	8	"	"	11	5,50	11	2,09	19,52	Merindad de Castilla la Vieja.	"
985	178	Venancio Gonzalez Saez.....	29	"	"	3	"	"	6	3	6	1,14			"
1045	180	Eleuterio del Monte Gonzalez	29	"	"	3	"	"	6	3	6	1,20	4,20	Palazuelos de la Sierra.....	"
1068	181	Eladio Martinez Garcia.....	30	"	"	31	Marzo..	"	2	1	2	0,40	1,40	Villamiel de la Sierra.....	"
1073	182	Juan Benito Gonzalez.....	30	"	"	19	Mayo..	"	51	25,50	51	9,69	35,19	San Adrian de Juarros.....	"
1155	188	Pablo Garcia Calzada.....	31	"	"	3	"	"	4	2	4	0,76	2,76	Avellanosa del Páramo.....	"
1156	189	Felipe Lopez Calzada.....	31	"	"	11	"	"	12	6	12	2,28	8,28	Isar.....	"
1157	190	Valentin Martinez Gonzalez..	31	"	"	29	"	"	60	30	60	11,40	41,40	Las Celadas.....	"
1140	191	Julian Villanueva Lopez.....	31	"	"	3	Abril..	"	4	2	4	0,76	2,76	Ubierna.....	"
1149	192	Domingo Teniente Saiz.....	31	"	"	2	"	"	3	1,50	3	0,57	2,07	Quintanapalla.....	"
1164	193	Lucas Illera Pardo.....	31	"	"	3	"	"	4	2	4	0,76	2,76	Las Quintanillas.....	"
1171	194	Felipe Santa Cruz Fernandez..	31	"	"	3	"	"	4	2	4	0,76	2,76	Sarracin.....	"
1250	195	Ildefonso Rodriguez y Sanz....	2	Abril..	"	13	"	"	12	6	12	2,28	8,28	Villalva de Duero.....	"
1268	196	Agustin Heras Gonzalez.....	5	"	"	8	"	"	4	2	4	0,76	2,76	Mecerreyes.....	"
1277	197	Isidoro Sierra Aguilar.....	5	"	"	8	"	"	4	2	4	0,76	2,76	Tordomar.....	"
1290	198	Pedro Huidobro Gonzalez....	8	"	"	22	"	"	3	2,50	3	0,95			"
1319	199	Baltasar Gonzalez Lopez.....	24	"	"	25	"	"	2	1	2	0,38	4,85	Merindad de Cuestaurria....	"
1297	200	Pablo Saez Berna.....	10	"	"	12	"	"	3	1,50	3	0,57			"
1166	201	Diego Fernandez Alonso.....	31	Marzo..	"	2	"	"	3	1,50	3	0,57	4,14	Rioseras.....	"

Importa lo que los Ayuntamientos que se expresan tienen que reintegrar á la Administracion económica de esta provincia la cantidad de 1789 pesetas 81 céntimos. Burgos 20 de Agosto de 1879.—El Comandante Jefe, Federico Plaza.—Hay un sello que dice: Caja de Recluta de la Provincia de Burgos.—Es copia.—El Jefe Interventor, Vicente Martin.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Burgos.

D. José Maria Noriega, Juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: que en virtud de providencia de este Juzgado se sacan á pública subasta los bienes que á continuacion se expresan, sitos en Ilero del Castillo.

Seis fanegas de trigo, valuado en 12 pesetas 50 céntimos una, 75 pesetas.

Ciento cinco cántaros de vino, á 3 pesetas, 315 pesetas.

La mitad de una casa situada en la plaza de Ilero del Castillo, con sus corrales, servidumbres y un huerto, número 5, que surca su frente dicha plaza, derecha entrando de Ignacio Hierro, izquierda calle de Lope de Padilla, y espalda de Gervasio Arroyo, valuada expresada mitad en 1250 ptas.

Una tenada para ganado lanar, frente de la casa deslindada, calle en medio entre dicha casa y tenada, que tiene de cubierta 30 pies á lo largo y 28 de corral en cuadro, que surca poniente herren del ejecutado, cierzo edificio de José Crespo, solano calle de Lope de Padilla y ábrego calle, tasada en 250 pesetas.

Cuyos bienes son de la pertenencia de D. Daniel del Rio y Centeno, vecino de Ilero del Castillo, que le fueron embargados á instancia de D. Gregorio Diaz, que lo es de esta ciudad, en autos ejecutivos sobre pago de reales; y para la celebracion de su remate se ha señalado el día 22 de Junio próximo y hora de las doce de su mañana en la sala audiencia de este Juzgado y del de Castrogeriz simultáneamente, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes de la tasacion.

Dado en Burgos á 27 de Mayo de 1881.—José M. Noriega.—P. M. de S. Sría., Higinio Villafria.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Briviesca.

D. Evaristo Calderon y Fernandez, Juez de primera instancia de Briviesca y su partido,

Hago saber: que por Pedro Diez y Eustaquio Garcia, vecinos de Bañuelos de Bureba, se ha solicitado ser incluidos en las listas del censo electoral correspondientes á su distrito, por reunir las condiciones legales de aptitud. Y se anuncia tal pretension para que los que se crean con derecho á impugnarla lo verifiquen en el término de veinte dias siguientes al de la insercion

de este edicto en el Boletín oficial de esta provincia.

Dado en Briviesca á 26 de Mayo de 1881.—Evaristo Calderon.—Por mandado de S. Sría., Leon Unturbe.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de *Castrogeriz*.

D. Juan Bros y Canella, Juez de primera instancia de esta villa de Castrogeriz y su partido,

Por el presente edicto hago saber: que D. Marcos Gomez Pardo, vecino de Palazuelos de Muñó, ha entablado demanda para ser incluido en las listas del censo electoral de este distrito para Diputados á Cortes, en concepto de contribuyente al Tesoro por territorial y en virtud de las condiciones generales que la ley exige, á cuyo efecto me hallo instruyendo el oportuno expediente.

Y en cumplimiento de la ley expido el presente para que dentro del término de veinte dias, contados desde la insercion de este edicto en el Boletín oficial de la provincia, puedan presentarse en oposicion á dicha demanda el elector ó electores que así lo estimen conveniente.

Dado en Castrogeriz á 12 de Mayo de 1881.—Juan Bros.—Por mandado de S. Sría., Eustasio Escribano.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de *Villarcayo*.

D. Teófilo Alvarez Cid, Juez de primera instancia de Villarcayo y su partido,

Por este primer edicto cito, llamo y emplazo á Manuel Garcia Ruiz, natural de Espinosa de los Monteros y vecino de Quintanilla del Rebollar, casado, labrador y de 53 años de edad, para que en término de 10 dias comparezca en este Juzgado á nombrar Procurador y Abogado que le defiendan en la causa que se le instruye por desacato á la autoridad, apercibiéndole que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Villarcayo á 27 de Mayo de 1881.—Teófilo Alvarez Cid.—Por mandado de su Sría., por Lopez, Manuel Rasines.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de *Figueras*.

Cédula.

En virtud de providencia proferida en el dia de hoy por D. Ulpiano de

Frias y Gutler, Juez especial en comision nombrado por la Excm. Sala de gobierno de la Audiencia de este distrito para conocer de la causa criminal que se sigue en este Juzgado de primera instancia por el delito de defraudacion y su conexo de cohecho, se cita á D. Miguel Fito, Administrador de la estafeta ambulante de Madrid á Burgos, para que dentro del término de 10 dias, á contar desde que esta cédula se haya insertado en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de Burgos y Barcelona, comparezca en este Juzgado á declarar en dicha causa y ratificarse en la que prestó ante la Direccion general de Correos, advirtiéndole la obligacion de concurrir al primer llamamiento, bajo la multa de cinco á cincuenta pesetas, en conformidad á lo prescrito en el artículo 289 de la Compilacion general de las disposiciones vigentes sobre el Enjuiciamiento criminal.

Figueras 18 de Mayo de 1881.—José Conte Lacoste.

Anuncios oficiales.

INSTITUTO PROVINCIAL DE 2.ª ENSEÑANZA
de *Burgos*.

Cumpliendo con las disposiciones vigentes de Instruccion pública, el dia 1.º de Junio próximo darán principio en este Establecimiento los exámenes ordinarios de prueba de curso á las ocho de la mañana hasta las dos de la tarde y continuarán á las mismas horas en los dias sucesivos, hallándose constituidos cuatro tribunales al efecto, dos de la seccion de Letras y otros dos de la de Ciencias, empezando los actos por las asignaturas superiores en cada tribunal, segun están establecidas en el cuadro de tribunales aprobado por el Ilmo. Sr. Rector del distrito universitario de Valladolid, excepto en aquellas asignaturas en que resulte incompatibilidad por tener que presentarse á la misma hora los alumnos en distintos tribunales.

Serán examinados en cada asignatura: 1.º los alumnos de enseñanza oficial, 2.º los de la privada, y 3.º los de la doméstica, procurando unos y otros estar presentes cuando sean llamados por el Presidente de cada tribunal.

Lo que se anuncia á los escolares y al público en general para su noticia y cumplimiento.

Burgos 30 de Mayo de 1881.—El Director, Dr. Eduardo A. de Bessón.

Alcaldía de *Abajas*.

El dia 18 del corriente mes se ha ausentado de la casa paterna Manuel Miguel y Miguel, de 13 años de edad, natural de Bárcena de Bureba, perteneciente á este distrito municipal, y viste las prendas siguientes: gorra negra de pelo, pantalon de mahon ablandado, elástico blanco, camisa de color, y calza albarcas. Se encarga á los individuos de la Guardia civil y demás dependientes de la autoridad procedan á la busca y captura de indicado sugeto, y tan pronto como sea habido se remita al pueblo de su naturaleza y casa de su padre Francisco Miguel Pereda.

Abajas 24 de Mayo de 1881.—El Alcalde, Deogracias Alonso.

Alcaldía de *Monasterio de la Sierra*.

Se halla depositado un buey que fué recogido por el guarda del campo el dia 24 del actual y es de las señas siguientes: de 7 á 8 años, moreno, de buena marca, con un poco de cordel de cáñamo en la punta del asta izquierda, bizma de lienzo en los riñones.

El que se crea ser su dueño pasará á recogerle previo pago de los gastos originados y que se puedan originar.

Monasterio de la Sierra 26 de Mayo de 1881.—El Alcalde, Romualdo Esteban.

Alcaldía de *Retuerta*.

Por defuncion del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico-cirujano titular de esta villa con el sueldo de 250 pesetas anuales y casa habitacion por la asistencia de familias pobres de la misma, satisfechas de fondos municipales por trimestres vencidos, pudiendo el agraciado contratarse particularmente con los demás vecinos acomodados.

Los aspirantes que reuniendo las circunstancias prevenidas por el art. 8.º del Reglamento de 24 de Octubre de 1875 deseen aspirar á ella, dirigirán sus solicitudes acompañadas de copia del titulo profesional y relacion de méritos y servicios al Alcalde Presidente en término de 30 dias, pasados los cuales se proveerá.

Retuerta 28 de Mayo de 1881.—El Alcalde en cargos, Juan Esteban.

Alcaldía de *Cerezo de Riotiron*.

Se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de Cerezo de Riotiron por fallecimiento del que la desempeñaba,

con la dotacion de 400 pesetas anuales, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos, quedando en libertad para contratar con las familias acomodadas. Los aspirantes á ella presentarán en dicha Alcaldía sus solicitudes documentadas en término de 30 dias.

Cerezo de Riotiron 23 de Mayo de 1881.—El Alcalde, Pedro San Millan.

Juzgado municipal de *Villahoz*.

Se halla vacante la Secretaria de este Juzgado por fallecimiento del que la desempeñaba. Las personas que deseen obtenerla y reunan las circunstancias prevenidas en la ley sobre organizacion del Poder judicial, pueden acudir á este Juzgado en término de quince dias.

Villahoz 27 de Mayo de 1881.—El Juez municipal, Eusebio Martinez.

Anuncios particulares.

Quien sepa el paradero de una yegua de siete cuartas de alzada poco mas ó menos, pelo castaño, con pintas blancas en el lomo, crin larga y negra, cola larga y cascotes grandes, que desapareció el dia 25 de Mayo próximo pasado de Redecilla del Camino, dará aviso á su dueño Marcelino Murillo, vecino del mismo pueblo.

GRAN ZAPATERÍA Y ALMACEN DE CALZADO
DE

FELIPE VALDIVIELSO BONIS,

PLAZA MAYOR, NÚM. 4, BURGOS.

Precios fijos.

	Pesetas.
PARA CABALLEROS.	
Botinas mate, chanclo, doble suela.	12
Idem becerro, pieza ó chanclo, id.	11
PARA SEÑORAS.	
Polonesas saten, chanclo de charol.	9
Idem sagren, pala de id., doble suela.....	7
PARA NIÑOS.	
Polonesitas cabra, con botones, dos suelas.....	4
Idem sagren, pala de id., doble suela, con botones.....	5

Gran surtido en zapatos de verano para caballeros y señoras, desde el precio de 6 pesetas 50 céntimos en adelante.

Además se hacen por encargo y medida cuantos adelantos y nuevas formas se conocen, á precios económicos relativamente á los materiales y construccion que cada cual desee.

Se garantiza su buena construccion y materiales legitimos.

CASA FUNDADA EN 1837.